Procedimiento de uso del canal interno de denuncias

Círculo de Empresarios y Profesionales del Sur de Tenerife

Indice

- **1 Introducción**

- **2 Presentación de denuncias**
 2.1 Denuncias anónimas

- **3 Recepción y tramitación**
 3.1Personas responsables
 3.2 Registro y análisis preliminar
 3.3 Inicio del procedimiento

- **4 Investigación del expediente**
 4.1 Comisión responsable
 4.2 Planificación y actuaciones de investigación
 4.3 Valoración de la información y conclusiones
 4.4 Informe y recomendaciones

- **5 Resolución del expediente**

- **6 Seguimiento y garantías**
 6.1Confidencialidad y protección de la identidad
 6.2 Prohibición de represalias
 6.3 Asistencia jurídica a las víctimas

1. Introducción

Este procedimiento establece las pautas para presentar, recibir, tramitar, investigar y resolver las denuncias comunicadas a través del canal interno de la entidad, así como las medidas de seguimiento y las garantías aplicables durante su gestión.

El canal tiene como finalidad facilitar la detección de posibles irregularidades y prácticas indebidas, promover un entorno laboral seguro y asegurar una gestión confidencial e imparcial de las comunicaciones recibidas.

2. Presentación de denuncias

Las personas que deseen presentar una denuncia podrán hacerlo a través del canal interno habilitado por la entidad.

Se permite la presentación de denuncias anónimas para facilitar la comunicación de posibles irregularidades y favorecer un entorno de confianza y seguridad.

Esta posibilidad contribuye a proteger la identidad de la persona denunciante, prevenir posibles represalias y facilitar la detección temprana de prácticas indebidas. El acceso al canal se ofrecerá en condiciones de igualdad, con independencia de la posición que ocupe cada persona dentro de la entidad.

Las denuncias anónimas se analizarán e investigarán mediante los procedimientos establecidos, teniendo en cuenta las limitaciones que el anonimato pueda plantear para verificar la información y realizar el seguimiento del caso.

3. Recepción y tramitación

3.1 Personas responsables

La gestión de las denuncias recibidas a través del canal interno corresponderá a la gerente de la entidad, designadas por la Junta Directiva para esta función.

3.2 Registro y análisis preliminar

La/s persona/s responsable/s recibirán y registrarán las denuncias, preservando la confidencialidad de la información aportada.

A continuación, realizarán un análisis preliminar para valorar la relevancia de los hechos comunicados, su posible gravedad y la necesidad de iniciar una investigación

formal. Esta valoración incluirá el examen de la información disponible y de los elementos que permitan comprobar su veracidad.

3.3 Inicio del procedimiento

Una vez recibida la denuncia, su tramitación se desarrollará conforme a las siguientes fases:

- Formalización y registro de la denuncia.
- Análisis preliminar y decisión sobre su admisión.
- Activación del procedimiento interno y apertura del expediente, cuando proceda.
- Investigación de los hechos y elaboración del informe de conclusiones.
- Resolución del expediente.
- Seguimiento del caso y de las medidas adoptadas.

4. Investigación del expediente

4.1 Comisión responsable

La investigación corresponderá a la comisión designada por la entidad, integrada por representantes del Departamento de Recursos Humanos y de la Gerencia.

La comisión deberá examinar los hechos de forma objetiva e imparcial, preservar la confidencialidad de las actuaciones y proteger los derechos de las personas denunciantes y de las personas implicadas.

4.2 Planificación y actuaciones de investigación

La comisión elaborará un plan de investigación que identifique las actuaciones necesarias y los recursos previstos para esclarecer los hechos.

Durante la investigación podrá recabar testimonios, documentos y otros elementos de prueba pertinentes; entrevistar a las personas involucradas, con respeto y confidencialidad; y solicitar información adicional a otras áreas de la entidad cuando resulte necesario.

4.3 Valoración de la información y conclusiones

La comisión analizará de forma conjunta y objetiva la información recopilada, valorará los testimonios y las pruebas disponibles y formulará las conclusiones que resulten de la investigación.

Las conclusiones deberán estar fundamentadas en los elementos examinados y en las actuaciones realizadas durante la tramitación del expediente.

4.4 Informe y recomendaciones

La comisión elaborará un informe que recoja los hechos investigados, las actuaciones practicadas, los resultados obtenidos, las conclusiones y las recomendaciones propuestas.

El informe se trasladará a la dirección de la entidad para su revisión y consideración. Cuando proceda, incluirá propuestas de medidas correctivas, preventivas o disciplinarias relacionadas con los hechos constatados.

5. Resolución del expediente

Cuando la investigación determine la existencia de prácticas indebidas, se adoptarán las medidas que correspondan atendiendo a la naturaleza y gravedad de los hechos. Estas medidas podrán incluir:

- **Medidas disciplinarias.** Aplicación de sanciones proporcionales a la gravedad de los hechos, de conformidad con las políticas y los procedimientos de la entidad.
- **Medidas correctivas y preventivas.** Actuaciones dirigidas a corregir las causas de las irregularidades detectadas y evitar su repetición.
- **Formación y sensibilización.** Acciones destinadas a promover comportamientos adecuados y reforzar un entorno laboral respetuoso.

5.1 Archivo de las actuaciones

Si la investigación no revela indicios de prácticas indebidas, se procederá al archivo de las actuaciones, dejando constancia de las conclusiones alcanzadas.

5.2 Comunicación del resultado

Se comunicará a la persona denunciante el resultado del procedimiento, incluido, en su caso, el archivo de las actuaciones, siempre que exista una vía de contacto disponible y se preserve la confidencialidad de las personas implicadas.

6. Seguimiento y garantías

La comisión realizará el seguimiento de las medidas acordadas para comprobar su aplicación efectiva y atender las incidencias que puedan surgir durante su ejecución.

La dirección de la entidad recibirá información periódica sobre el grado de cumplimiento y los resultados del seguimiento.

6.1 Confidencialidad y protección de la identidad

Durante todas las fases del procedimiento se preservará la confidencialidad de la información y de las actuaciones, con el fin de proteger la privacidad y la identidad de las personas involucradas.

6.2 Prohibición de represalias

Se prohíbe cualquier forma de represalia contra las personas denunciantes, los testigos y quienes presten apoyo durante la investigación. Esta garantía busca facilitar la comunicación de posibles irregularidades en un entorno de confianza y seguridad.

6.3 Asistencia jurídica a las víctimas

Cuando resulte necesario, se brindará asistencia jurídica a las víctimas durante y después del procedimiento, para facilitar la protección de sus derechos y el acceso a las vías de actuación que correspondan.